



Convocatoria:
**Cofinanciamiento de iniciativas priorizadas de los Planes Estratégicos
Institucionales (PEI) para Innovación y Transferencia Tecnológica (iTT)
con foco en desarrollo territorial sostenible.**
PROGRAMA IP-CFT 2030 Fase IV

RESPUESTAS A PREGUNTAS RECIBIDAS

- 1. Duda sobre anexo 9: si postulamos 2 instituciones, ¿una debe ser la mandante y la que representará será la mandataria? y la otra parte de la pregunta ¿Necesariamente deben ser los representantes legales los mandatarios o puede ser otra persona de la institución?**

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el numeral 06 de las bases de la convocatoria, el beneficiario mandatario dentro de un consorcio regional es el encargado de actuar ante CORFO, MINEDUC y CODESSER. Asimismo, tendrá la responsabilidad de realizar las actividades comprometidas, en conjunto con los demás beneficiarios. El mandatario tendrá las facultades de representación. Por otra parte, los demás beneficiarios que forman parte del consorcio se denominan “mandantes”.

Quienes suscriban el contrato de mandato, deben ser los representantes legales de las instituciones, quienes ostentan la facultad de representación.

- 2. En el caso de nuestra institución, contamos con un documento institucional base o estratégico, que no es un PEI sino que un PDE (Plan de Desarrollo Estratégico), que está vigente es por el periodo 2024 - 2030, podemos usar ese como base?**

Respuesta: Para postular a la presente convocatoria es necesario contar con un Plan Estratégico para Innovación y Transferencia Tecnológica.

Si el Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) validado y sociabilizado, incorpora un eje estratégico de "Innovación" la institución puede construir objetivos específicos y acciones, asociados a ese eje, y completar el anexo N°2. En dicho caso, durante la vigencia del proyecto las instituciones adjudicatarias deberán validar institucionalmente el PEI iTT, lo que será incluido en el convenio como condición de adjudicación del proyecto.

No obstante, será potestad del evaluador evaluar la congruencia entre la iniciativa postulada, el eje estratégico del PGD o PEI y los objetivos específicos y acciones presentadas en el anexo N° 2.

3. ¿Se considera como asuntos pendientes de las fases anteriores, el cierre de la revisión por parte de CODESSER-CORFO de las rendiciones de la Fase IIIB?

Respuesta: No se considera como una causal de inadmisibilidad, el hecho de que la institución postulante se encuentre en proceso de cierre de la revisión de la rendición final de la Fase IIIB, por parte de CODESSER-CORFO.

4. ¿El aporte de la contraparte no debe ser necesariamente en dinero, si entiendo correctamente?

Respuesta: Los aportes del beneficiario y de los asociados, pueden ser pecuniarios o valorizados, a excepción del aporte valorizado en RRHH que no se admite en la presente convocatoria.

5. En el anexo 1 (excel), hoja D, habla de "matrícula 2021" y abajo pide datos 2022. Pero no me cuadra que sean de esos años, ¿nos podrías confirmar? presumo que debe ser 2024.

Respuesta: Los datos solicitados en la hoja D del anexo 1, corresponden a datos 2024. Notamos el error y ya subimos una versión actualizada a la plataforma. Para los postulantes que al cierre de la convocatoria, no hayan tenido la oportunidad de bajar versión actualizada del formulario, en el momento de la revisión de las propuestas se les solicitará actualizar los datos al 2024.

6. Sobre anexo 9, si postulamos modalidad consorcio: ¿Necesariamente deben ser los representantes legales los que figuren dentro de los nombres como mandatarios o puede ser otra persona de la institución, por ejemplo, el jefe de proyecto el que tenga el poder de representación?

Respuesta: Quienes suscriban el contrato de mandato, deben ser los representantes legales de las instituciones, quienes ostentan la facultad de representación.

7. Respecto al plan de desarrollo local/regional. ¿Dónde se adjunta? No está esa opción de adjuntar otro documento que no sean los anexos dentro de la plataforma CORFO.

Respuesta: El plan de desarrollo regional o local debe subirse en la sección “adjuntos”, punto “Respaldo de la estrategia regional o local asociada a la iniciativa”.

8. ¿En modalidad Consorcio, el mandante se considera “Asociado” (debe firmar el anexo 4)?

Respuesta: En la modalidad de consorcio, el mandante se considera beneficiario, por lo tanto, no debe completar el anexo N° 4. El anexo que debe completar las postulaciones que se presenten en consorcio, es el anexo N° 9, el que debe ser firmado por los representantes legales de todas las partes. La opción de incluir asociados es independiente de la modalidad elegida para postular, es decir, en cada una de las 4 modalidades definidas en el punto 6 de las bases, se podría o no agregar asociado(s) si así se define en el proyecto.

9. ¿En modalidad consorcio, el anexo 6 debe ser firmado igualmente por todas las instituciones?

Respuesta: Efectivamente, en caso de presentarse en modalidad de consorcio, todas las instituciones participantes deben firmar el anexo N° 6 “Carta de compromiso institucional”.

10. La institución tiene un Plan General de Desarrollo institucional (PGD) vigente en el cual un Eje Estratégico es de Innovación, Transferencia tecnológica y Vinculación con el Medio. La institución con esta información podría completar el formato mínimo del PEI, pero como tal no estaría validado institucionalmente pero el PGD que incluye el Eje Estratégico si lo está. ¿Esta validación contaría como tal para el Plan Estratégico de iTt?

Respuesta: Si el Plan General de Desarrollo (PGD) o Plan Estratégico Institucional (PEI) validado y sociabilizado, incorpora un eje estratégico de "innovación", la institución puede construir objetivos específicos y acciones, asociados a ese eje, y completar el anexo N°2. En dicho caso, durante la vigencia del proyecto las instituciones adjudicatarias deberán validar institucionalmente el PEI iTT, lo que será incluido en el convenio como condición de adjudicación del proyecto.

No obstante, será potestad del evaluador evaluar la congruencia entre la iniciativa postulada, el eje estratégico del PGD o PEI y los objetivos específicos y acciones presentadas en el anexo N° 2.



11. ¿los asociados o en caso de consorcio, los que no son beneficiarios, pueden ejecutar directamente gastos de aporte Corfo, o eso lo tiene que hacer el beneficiario principal nomas?

Respuesta: No, el único que puede ejecutar recursos del subsidio, en el caso de un consorcio, es el beneficiario mandatario.

12. Respecto al plazo de ejecución de 6 meses, considerando que el proyecto se ejecutaría a contar de marzo, no deberíamos incluir actividades en el mes de julio, mes que finaliza la actividad académica del primer semestre y hay vacaciones de invierno. Por lo tanto, el proyecto se ejecutaría en 6 meses efectivos, pero por los recesos institucionales se ocuparían 7 meses aprox.

Respuesta: El plazo de ejecución máximo del proyecto establecido en las bases es de 6 meses, este plazo debe considerar los recesos de las instituciones por temas académicos, vacaciones, etc.

13. ¿Es posible postular como consorcio si no tenemos la casa central en una región, pero si una o más de una de nuestras sedes?

Respuesta: Sí, es posible postular como consorcio teniendo una o más sedes en la región donde se desarrollará el proyecto.